



RESOLUCIÓN N° 0538
EXPEDIENTE N° 5721-008031/2015

NEUQUÉN, 09 ABR 2015

VISTO:

La documentación presentada por las autoridades del Colegio Neuquén Oeste Nivel Primario, en relación a la solicitud de apertura de primer grado de nivel primario en el turno mañana; y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Neuquén Oeste, Nivel Primario, es un establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-137 con el 100% de Aporte Estatal, dependiente de la Dirección General de Distrito Regional Educativo VIII, según Resoluciones N° 1323/09 y 1471/10;

Que la institución ha logrado acorde al proyecto de trabajo implementado sostener la matrícula proveniente de hogares carenciados que sumado al aumento poblacional demuestra una importante demanda de la sociedad;

Que es menester dar conformidad al pedido de apertura de nivel primario en el turno mañana habiendo previsto las autoridades del establecimiento los espacios físicos;

Que el requerimiento realizado por la institución se encuentra enmarcado en la Ley de Enseñanza Privada 0695 y su Decreto Reglamentario N° 1255/77;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **AUTORIZAR**, a partir del ciclo lectivo 2015 la apertura de una sección de Primer año, Primer Ciclo, Turno Mañana, en el **Colegio Neuquén Oeste, Nivel Primario**, Categoría 2da. Grupo "A", Incorporado a la Enseñanza Oficial con el Orden N° I-137, CUE 5801117-00, con el 100% de Aporte Estatal, dependiente de la Dirección General de Distrito Regional Educativo VIII, según Resoluciones N° 1323/09 y 1471/10.
- 2º) **PROPICIAR LA CREACIÓN** a partir del ciclo lectivo 2015, en el **Colegio Neuquén Oeste, Nivel Primario**, Categoría 2da. Grupo "A", Incorporado a la Enseñanza Oficial con el Orden N° I-137, CUE 5801117-00 según Resoluciones N° 1323/09 y 1471/10, dependiente de la Dirección General de Distrito Regional Educativo VIII, con el 100% de Aporte Estatal para el sostenimiento de la planta funcional el cargo que se detalla a continuación:
 - **Un (1) cargo de Maestro de grado**, DBA3, Secuencia 108, Turno Mañana.
- 3º) **IMPUTAR**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente a: JUR.03; SA.02; UO.08; PRG.032; SUBP.000; FIN.03; FUN.04; SUBF.08; INC.05; PPAL.01; PPAR.05; SPAR.509; FUPI.1111, del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora de Asistencia
al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación



RESOLUCIÓN N° 0538
EXPEDIENTE N° 5721-008031/2015

4º) ESTABLECER que por la Dirección de Enseñanza Privada se cursarán las notificaciones pertinentes.

5º) REGISTRAR dar conocimiento a la Dirección General de Despacho, Vocalías; Dirección General de Administración; Departamento Centro de Documentación; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Nivel Primario; Junta de Clasificación Rama Inicial y Primaria; Dirección Provincial de Distritos Regionales Educativos; Dirección General de Distrito Regional Educativo VIII; al establecimiento involucrado. **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia. **GIRAR** el presente Expediente a la Dirección de Enseñanza Privada, a los fines establecidos en el Artículo 4º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora de Asistencia
al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación



Ing. OSCAR JAVIER COMPAN
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. IGNACIO LUIS VIVAS
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FONTZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN